



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de octubre de 2011 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que sean definitivamente admitidos en el proceso selectivo para la constitución de listas de espera en la Categoría de ATE - Cuidador, convocado por Orden de 3 de mayo de 2011, y no posean la nacionalidad española. (2011050279)

Por Orden de 3 de mayo de 2011 (DOE n.º 87, de 9 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral en la Categoría de ATE-Cuidador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida orden de convocatoria y a lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

DISPONE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a la presente orden, al Tribunal de Selección encargado de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos definitivamente en el proceso selectivo convocado por la Orden de 3 de mayo de 2011, no posean la nacionalidad española.

Segundo. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que le corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2011.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



A N E X O

TITULARES

PRESIDENTA:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D. Reyes Abel Hernández Blázquez.

D. Pedro Antonio Reyes Pastor.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

SUPLENTES

PRESIDENTE:

D.^a María José Martín Contra.

VOCALES:

D.^a María del Pilar Cáceres Téllez.

D. José Antonio Pacheco Álvarez.

D. José Antonio Albarrán Vivas.

SECRETARIA:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

• • •

